

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2026-293,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 20 de mayo de 2026**

RES. EX. N° **01364/2026**

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2026/LC/N°018/DIR/285 SUBPESCA de fecha 18 de mayo del 2026; Expediente Cero papel N° 6361-2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 555/2026, de fecha 19 de mayo de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN DE LOS RIOS, CRUCERO OTOÑO 2026”***, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta E-2026-293, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2026-293, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***“CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN DE LOS RIOS, CRUCERO OTOÑO 2026”***.

Que, mediante oficio IFOP, citado en visto, el mencionado instituto ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar el “B/C DRA. BARBIERI” para que ejecute la primera fase del estudio, atendido al imprevisto de fuerza mayor que ha afectado a la plataforma científica “B/C ABATE MOLINA”.

Que, el Departamento de Pesquerías, mediante memorándum citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, incorporando al “B/C DRA. BARBIERI” como plataforma de reemplazo para el muestro de prospección acústica y lances de identificación, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.

Que, mediante Resolución Exenta N° 643 de 2026, citada en Visto, se delegó en don Nicolás Lembeye Illanes, jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, o quien lo reemplace, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación, y de requerir los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos que la normativa establece para conceder dichas autorizaciones.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2026-293, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, correos electrónicos gonzalo.pereira@ifop.cl y lorena.canales@ifop.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN DE LOS RÍOS, CRUCERO OTOÑO 2026"**, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el numeral 4.- por la siguiente:

REGIÓN	EMBARCACIÓN TITULAR (RPA)	EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO	ACTIVIDAD A REALIZAR	CUOTA DE PESCA DE INVESTIGACIÓN
VALPARAÍSO - LOS RÍOS	BUQUE CIENTÍFICO "ABATE MOLINA"	BUQUE CIENTÍFICO "DRA. BARBIERI"	PROSPECCIÓN ACÚSTICA Y LANCES DE IDENTIFICACIÓN	20 TONELADAS DE SARDINA COMÚN Y 20 TONELADAS DE ANCHOVETA.
ÑUBLE-BIOBÍO	* L/M "CAPELLO" (RPA N° 697288)	Sin Embarcación de reemplazo (S/E)	SESGO DE ORILLA Y LANCES DE IDENTIFICACIÓN	1,5 TONELADAS DE SARDINA COMÚN Y 1,5 TONELADAS DE ANCHOVETA.
ARAUCANÍA-LOS RÍOS				1,5 TONELADAS DE SARDINA COMÚN Y 1,5 TONELADAS DE ANCHOVETA.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



CGS/CSS

NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22371051&hash=d8cef>

Página 2 de 2